Contrato N° 95/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa ARQUITEC CONSTRUCCIONES RUC N° 4177815-4. domiciliada en el Barrio Km 9 Acaray del Distrito de ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Betharram Martínez Parra C.I N° 4.177.815,*** denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 CONSTRUCCIÓNES, REPARACIONES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS (FONACIDE) PLURIANUAL ID 418497".*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido ***CONSTRUCCIÓNES, REPARACIONES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS".*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022 CONSTRUCCIÓNES, REPARACIONES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS (FONACIDE) PLURIANUAL ID 418497". –***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***418497- El crédito presupuestario para los pagos a cuenta del ejercicio fiscal 2023 estarán sujeto a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria***

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representantes

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 - por parte de la Junta Municipal de la Ciudad de Santa Fe del Paraná. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA N° 04/2022***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° **469/2022** de fecha 22 de septiembre. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° **538/2022** de fecha 4 de noviembre del 2022. Y Resolución J.M. N° **29/2022** de fecha 17 de noviembre del 2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LOTE 2

LOTE 2 Construcción de 1 Aula - Colegio Nacional Reverendo Padre Guido Coronel					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cartel de Obra 1 x 2 m (obs: estructura metálica)	Metros cuadrados	2	497.500	995.000
2	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,63	4.635	294.925
3	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	63,63	6.850	435.866
4	Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	6,5	467.345	3.037.743
5	Viga de H° A° 45x20 cm y dado de H° A°	Metros cúbicos	0,8	1.847.270	1.477.816
6	Encadenado inferior y superior de H° A° 15x30 cm	Metros cúbicos	3,35	1.847.195	6.188.103
7	Zapata de Hº Aº	Metros cúbicos	0,26	1.847.120	480.251
8	Columna de Hº Aº 20 x 20	Metros cúbicos	0,5	1.847.045	923.523
9	Losa H° A° sobre puerta	Metros cúbicos	0,1	1.996.970	199.697
10	Muro de nivelación De 30cm	Metros cuadrados	11,5	166.895	1.919.293
11	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	58	106.820	6.195.560
12	Aislacion asfáltica De Paredes	Metros cuadrados	13,5	71.745	968.558
13	Muros de elevación De 0,30 para revocar	Metros cuadrados	45,8	166.670	7.633.486
14	De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	34,4	101.595	3.494.868
15	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	18.520	222.240
16	Techo con teja y tejuelon tirante de HºAº fijado con planchuela metálica en las envriendas - con isolant 5 mm.	Metros cuadrados	83,7	326.445	27.323.447
17	Paredes interior, exterior, pilares y vigas	Metros cuadrados	193,25	32.370	6.255.503
18	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	36.295	2.105.110
19	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	58	31.220	1.810.760
20	Piso cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	58	81.145	4.706.410
21	Zócalo	Metro lineal	33,35	21.070	702.685
22	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con contrapiso y cordón de ladrillo común 80 cm	Metros cuadrados	28,16	85.995	2.421.619
23	Puerta tablero de 1,10 x 2,10 m	Unidad	1	1.795.920	1.795.920
24	Ventana vidrio 8 mm	Metros cuadrados	7,68	595.845	4.576.090
25	Reja metálica pintada	Unidad	7,68	345.720	2.655.514

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representantes

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

26	De tejuelones y tirantes (Color a Definir por la Fiscalización)	Metros cuadrados	83,7	15.695	1.313.672
27	SPared látex exterior texsturado y interior enduido liso, sellador y pintura a dos manos	Metros cuadrados	193,25	40.620	7.849.815
28	De abertura metálicas	Metros cuadrados	15,36	20.545	315.571
29	De abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	4,65	20.470	95.186
30	De canaletas y Bajadas	Metro lineal	32,75	13.395	438.686
31	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	32,75	55.320	1.811.730
32	Instalación Eléctrica (Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos) incluye una toma para aire acondicionado p/ cada aula	Unidad	1	1.795.245	1.795.245
33	Artefactos Eléctricos (4 Elementos Fluorescentes de 2 elementos Led) en Galería y parte posterior (2 Fluorescente de 1 elemento Led) p/ cada aula	Unidad	1	1.895.170	1.895.170
34	Ventilador	Unidad	2	745.095	1.490.190
35	Pizarra (3.60 x 1.20m) con marco y porta pincel de aluminio a lo largo	Unidad	1	1.595.020	1.595.015
36	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.740.425	1.740.425
Precio Total					109.160.692

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes guaraníes 109.160.692 ciento nueve millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos. IVA INCLUIDO. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)

El plazo de ejecución es de **120 (CIENTO veinte) días calendario**, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***"CONSTRUCCIÓNES, REPARACIONES, DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS (FONACIDE) PLURIANUAL"***. **La recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **10 (Diez)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley Nº 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley Nº 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5 % (cinco por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [illegible] de la Ley Nº 2051/2003.

Lic. Ignacio R. Quintana
Secretario General

ARQUI-TEC

Ulrich Melnek
Intendente Municipal

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **Sera de 210 (Doscientos diez)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19. **NO APLICA**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley Nº 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03)

Construcción de 1 Aula - Colegio Nacional Reverendo Padre Guido Coronel". La obra se ejecutará en el **Colegio Nacional Reverendo Padre Guido Coronel**, del Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley Nº 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

ARQUI-TEC CONSTRUCCIONES
María Martínez
Representantes

Ing. Werner Melnek
Intendente Municipal

establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 7 (siete) **días del mes de diciembre del año 2022.**

Lic. Antonia R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Ing. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
María M. Martínez
Rep. Paraguay

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES
RUC N° 4177815-4.
María Betharram Martínez Parra